ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024, los representantes de la contratante, los Sres.: Mag. Luis Amarilla, Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Diego Sotomayor, Director de Planeamiento Urbano y el Arq. Nicolás Chaparro, Fiscal de Obra, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 49 de las Condiciones Generales de Contrato, suscripto entre la contratante **Municipalidad de Asunción** y la empresa contratista **ALFA Y OMEGA S.A.**, adjudicado por Resolución N° 647/2021 I de fecha 3 de junio de 2021, para la ejecución de la Obra **"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA ITAY"**, con **ID N° 373.736**, después de haber inspeccionado la obra se pronuncian, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa contratista **ALFA Y OMEGA S.A. solicita** por nota de fecha 16 de agosto de 2024, iniciar los trámites para la **Recepción Definitiva** de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 49.1 de las Condiciones Generales de Contrato. -
2. El acta de Recepción Provisoria de la Obra fue suscripta según Acta de fecha 15/07/2024, conforme a la cláusula 48.1 de las Condiciones Generales de Contrato.
3. El fiscal de Obra, recomienda la **Recepción Definitiva**, según informe de fecha 19 de noviembre de 2024. En razón a lo constatado en el conjunto de Obras, los representantes de la contratante determinan:

Efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra correspondiente al **Contrato UOC3 N° 02/2021**, dejando constancia de lo señalado en la cláusula **N° 52** ***Garantía decenal*** de las Condiciones Generales del Contrato, por la que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente **Acta de Recepción Definitiva** de los trabajos correspondientes al Contrato que leída y hallada correcta por los representantes de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en cinco ejemplares de un mismo tenor.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Diego Sotomayor
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Mag. Luis Amarilla
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Lic. Carlos René Velázquez
ALFA Y OMEGA S.A.
Contratista – Representante Legal

Alfa & Omega SOCIEDAD ANONIMA

Arq. Nicolás Chaparro
Fiscal de Obra

Recibido Original As. 22/11/24.-
Ing. Fernando Melgarejo
C.I. Nº 826.674.-

Alfa & Omega SOCIEDAD ANONIMA